

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00615-00

En atención al memorial que antecede (arch.021), allegado por la parte demandante, y por ser procedente a la luz de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se **ordena** librar oficio con destino a SALUD TOTAL EPS S.A, a fin de que se sirva suministrar a este despacho los datos que posea sobre la demandada ANGIE TATIANA FALLA MACANA identificada con cédula Nro. 1.094.957.904, relativos a: (i) “*números telefónicos, dirección de correo electrónico de la demandada*” y (ii) “*el nombre del pagador [o empleador] actual de la demandada*”.

Por medio del centro de servicios librese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.78 del 25 de mayo de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f228c0fb0cffe06e4908fc0816796f0f0c022f9aeb76bcf8e848effa1dc75be**

Documento generado en 24/05/2023 09:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>